CONTRATO D.N.C.P. Nº 26 / 2.013
"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, **ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 892.973, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.176, de fecha 27 de junio de 2.012, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y por la otra, la firma **BRICK S.A.** con RUC N° 80024486-9, con domicilio en la calle México N° 845 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **SR. CLAUDIO SAN MARTIN,** con Cédula de Identidad Nº 649.752, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 08/2.013.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta Invitación del llamado;
c. El formulario Oferta con la planilla de precios suscrita por LA CONTRATADA.

Los documentos del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad del mismo será en el orden enunciado anteriormente ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÈDITO PRESUPUESTARIO
El financiamiento del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios propios de la DNCP, previsto en el objeto del gasto 260 del ejercicio fiscal 2.013. Por ser la contratación de carácter plurianual la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014.----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DE ENTREGA
LA CONTRATADA se compromete, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato, designar por escrito un responsable para el seguimiento del contrato, quien será el nexo a través del cual se realizarán los pedidos de publicación como así un suplente en caso de ausencia del primero. En el escrito deberá indicarse número de teléfono fijo, móvil y dirección de correo electrónico.----------
LA CONTRATANTE realizará por escrito (fax, correo electrónico o personalmente) los pedidos de publicación indicando fechas de publicación, diario en el cual se realizará, tipo de publicación, página y tamaño. En caso de ser necesario, la publicitaria deberá hacerse cargo del diseño del aviso sin costo adicional, para lo cual necesitará la aprobación de LA CONTRATANTE para proceder a la publicación.----------
LA CONTRATADA deberá remitir el pautaje que incluirá el monto diario, la cantidad de días, el o los periódicos y el costo de la difusión por cada pedido, posteriormente LA CONTRATANTE emitirá la Orden de Servicio aprobada.----------
Los pedidos se realizarán de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas, de manera ordinaria y también podrán realizarse en carácter urgente en días y horas inhábiles cuando sea necesario.
LA CONTRATANTE designará uno o más encargados quienes serán los únicos habilitados para solicitar y aprobar servicios.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección Administrativa * UOC *

CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL
La Vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses desde su firma.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR
LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------
Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------
En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO
El contrato se ejecutará por un monto mínimo de Gs. 27.500.000 (guaraníes veintisiete millones quinientos mil) y máximo de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones). Los precios unitarios se desprenden en la planilla más abajo:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)
	ABC COLOR		
	DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO		
1	Página indeterminada	1 cm/col	41.191
2	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	40.116
3	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	40.743
4	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	55.160
5	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	34.147
6	Edictos	1cm/col	17.766
7	Clasificados	1cm/col	19.739
8	Fúnebres	1cm/col	17.295
	DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR		
9	Página indeterminada	1 cm/col	62.682
10	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	63.935
11	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	64.473
12	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	77.099
13	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	39.651
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO		
14	Página indeterminada	1 cm/col	56.264
15	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	56.611
16	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	59.078
17	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	87.599
18	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	49.513
19	Edictos	1 cm/col	17.644
20	Clasificados	1 cm/col	13.372
21	Fúnebres	1 cm/col	7.412

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección Administrativa

	DIARIO DE DOMINGO COLOR		
22	Página indeterminada	1 cm/col	100.987
23	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	92.707
24	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	93.486
25	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	111.793
26	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	57.494
	ULTIMA HORA		
	DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO		
27	Página indeterminada	1 cm/col	28.207
28	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	27.394
29	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	30.064
30	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	50.703
31	Edictos/clasificados/agrupados/fúnebres	1 cm/col	16.804
32	Clasificados	1 cm/col	12.735
33	Fúnebres	1 cm/col	2.786
	DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR		
34	Página indeterminada	1 cm/col	47.205
35	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	47.205
36	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	47.205
37	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	25.351
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO		
38	Página indeterminada	1 cm/col	28.207
39	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	27.394
40	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	30.064
41	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	50.703
42	Edictos	1 cm/ col	19.324
43	Clasificados	1 cm/col	14.009
44	Fúnebres	1 cm/col	5.969
	DIARIO DE DOMINGO COLOR		
45	Página indeterminada	1 cm/col	49.565
46	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	49.565
47	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	49.656
48	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	25.351
	LA NACION		
	DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO		
49	Página indeterminada	1 cm/col	21.899
50	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	22.348
51	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	26.444
52	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	18.539
53	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	18.625
54	Edictos	1 cm/col	12.324
55	Clasificados	1 cm/col	5.605
56	Fúnebres	1 cm/col	2.641
	DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR		
57	Página indeterminada	1 cm/col	47.760

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
Lic.

58	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	47.081
59	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	43.718
60	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	29.318
61	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	33.629
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO		
62	Página indeterminada	1 cm/col	20.946
63	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	21.230
64	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	21.155
65	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	22.247
66	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	22.764
67	Edictos	1 cm/col	4.401
68	Clasificados	1 cm/col	1.962
69	Fúnebres	1 cm/col	1.886
	DIARIO DE DOMINGO COLOR		
70	Página indeterminada	1 cm/col	34.114
71	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	33.629
72	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	33.629
73	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	14.659
74	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	14.797
	POPULAR		
	DIARIO DE LUNES A SABADO BLANCO Y NEGRO		
75	Página indeterminada	1 cm/col	23.877
76	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	23.441
77	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	23.441
78	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	18.625
79	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	18.625
80	Edictos	1 cm/col	7.761
81	Clasificados	1 cm/col	7.761
82	Fúnebres	1 cm/col	1.542
	DIARIO DE LUNES A SABADO COLOR		
83	Página indeterminada	1 cm/col	33.152
84	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	30.445
85	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	30.445
86	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	20.058
87	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	20.058
	DIARIO DE DOMINGO BLANCO Y NEGRO		
88	Página indeterminada	1 cm/col	18.904
89	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	19.739
90	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	19.739
91	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	18.625
92	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	18.625
93	Edictos	1 cm/col	4.179
94	Clasificados	1 cm/col	2.985
95	Fúnebres	1 cm/col	1.542
	DIARIO DE DOMINGO COLOR		

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección Administrativa

96	Página indeterminada	1 cm/col	18.721
97	Elegida par no incluye pág. 2 y 4	1 cm/col	18.267
98	Elegida impar no incluye pág. 3 5 7 y 9	1 cm/col	18.267
99	Solicitadas indeterminada	1 cm/col	17.830
100	Solicitadas elegida no incluye pág. 2 3 5 y 7	1 cm/col	17.830

El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los bienes entregados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán contra entrega de factura crédito y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y luego de cada publicación, conforme a los montos indicados en el pautaje y la orden de servicio, acompañada de la publicación realizada en el o los diarios y por los días requeridos. Serán consumados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 "de Contrataciones Públicas".----------

Los pagos se realizaran a través de la Tesorería institucional, para lo cual LA CONTRATADA deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. ----------

El precio del contrato será reajustable, en caso de que exista una variación superior al 20% del valor del dólar desde el día de la apertura de ofertas. Sera realizado a pedido de LA CONTRATADA y se otorgará solo en caso de no existir incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito remitida por LA CONTRATADA la cual será analizada por LA CONTRATANTE antes de otorgar el reajuste. No se otorgaran anticipos.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES

Si LA CONTRATADA no cumple con la provisión de los bienes en el periodo establecido, será apacible de una multa del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto máximo del contrato por cada amonestación por incumplimiento, realizado por escrito o prestación deficiente del servicio, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato terminará:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección Administrativa

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

d. por no contarse con la aprobación de los créditos presupuestarios previstos para el ejercicio presupuestario 2014. ----------

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECISION DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de EL CONTRATADO;

b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;

c. por suspensión de los trabajos, imputables al LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley,

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

1. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento. ----------

2. Por causa imputable a LA CONTRATANTE

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula Séptima por más de quince (15) días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito y,

c. cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los treinta días calendario siguiente a aquel en que LA CONTRATADA lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIA

LA CONTRATADA deberá suscribir una declaración jurada para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La validez de la misma excederá en 30 (treinta) días la vigencia del contrato.----------

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato será aplicado el mecanismo de Avenimiento descripto en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 30 de abril de 2.013.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

POR EL CONTRATANTE: .....

ING. DOUGLAS CÉSAR ONETO BONZI
Cédula de Identidad Nº 892.973

BRICK MEDIA

POR LA CONTRATADA: .....

SR. CLAUDIO SAN MARTIN
Cédula de Identidad Nº 649.752